



Jefato Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

10 MAY 2024

832914

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1720 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1714 del 10 de mayo de 2024, que Pone término a contar del 01 de Mayo de 2024, el nombramiento de doña Valeria Pamela Pereira Blanco, Administrador Público, como Suplente Grado 12º de la Planta Administrativos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Valeria Pereira Blanco, para que efectúe labores administrativas en el Área de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 415 del 07 de mayo de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la modificación del nombramiento de la funcionaria doña Valeria Pereira Blanco, que desempeña funciones en el Área de Presupuesto, a contar del 01 de Mayo de 2024.

+ Se solicita autorizar el nombramiento a Contrata de doña Valeria Pereira Blanco, asimilado al Grado 12º de la Planta Administrativos.

5.- La Resolución del Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **VALERIA PAMELA PEREIRA BLANCO**, Cédula de Identidad N° . Administrador Público, para que efectúe labores en el Área de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE